

LA CONTRAOFENSIVA SOBRE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA: NACIÓN, RELIGIÓN, SUBVERSIÓN. 1966-1976

Romina De Luca

“No debemos dejar a la antiescuela
que nos derrote y derrote a la patria”
“En el momento actual está entablada la
lucha a muerte de la Patria contra la Antipatria”

Oscar Ivanissevich, febrero de 1975¹

En este artículo nos proponemos analizar las distintas intervenciones que se gestaron en la Universidad argentina entre 1966 y 1976. Particular énfasis colocaremos sobre el proceso que se conoció como “Misión Ivanissevich”, específicamente, la intervención en la Universidad por parte del Ministro de Educación de Isabel Martínez de Perón, sucesor de Jorge Taiana, entre agosto de 1974 y agosto de 1975. Mostraremos cómo la contraofensiva de la burguesía en la Universidad comenzó antes del golpe militar de 1976. Ivanissevich se encargó de construir y avanzar sobre un enemigo, el “subversivo”. El saneamiento y la depuración aparecían como sus principales tareas. Sin embargo, este personaje no inventó el arsenal legal que sustentó el proceso. Ya en la Ley Universitaria sancionada por el “progresista” Taiana -ministro de educación designado por Cámpora, destituido en agosto de 1974- se encuentran elementos dónde se comienza a delimitar a ése otro “subversivo”. Buena parte de las herramientas legales establecidas entre 1973 y agosto de 1974 fueron utilizadas por Ivanissevich

¹Oscar Ivanissevich: “Discurso pronunciado por el Ministro de Cultura y Educación Dr. Oscar Ivanissevich en el acto realizado en celebración del 158º Aniversario de la Batalla de Chacabuco”, 12/02/1975 y “Disertación presentada refiriéndose al enfoque general del sistema educativo nacional”, 25/02/1975.

para llevar adelante su misión. Mayores puntos de contacto encontraremos si nos retrotraemos a las transformaciones realizadas a la universidad a partir de 1966, en particular, la sanción de la Ley Orgánica de Universidades de 1967.

El análisis de la política educativa en la universidad, en particular, las continuidades que pueden rastrearse entre Taiana e Ivanissevich, nos permitirán discutir las imágenes estereotipadas que se han construido entre uno y otro. En este sentido, en el plano más general, Alejandro Horowicz², sostiene que la muerte de Perón dio lugar al surgimiento de un cuarto peronismo. Sin embargo, como veremos en este artículo el germen de lo que se desarrollaría bajo Ivanissevich tuvo su base legal en Taiana. En el mismo sentido, Guido Di Tella³ sostiene que uno de los objetivos del programa encabezado por López Rega e Isabel Martínez de Perón consistía en eliminar la infiltración izquierdista en la educación en general y en la Universidad en particular. Y si bien señala que Perón ya había intentado separarse del ala izquierdista en Universidad -por ejemplo de Rodolfo Puiggrós, normalizador de la Universidad Nacional de Buenos Aires- destaca que más bien se había promovido una solución intermedia, evitando cualquier tipo de confrontación. La misma división se encuentra en un trabajo basado sobre entrevistas de Mario Toer⁴ y en Caparrós y Anguita.⁵

Por otra parte, no existen muchos trabajos que se dediquen al análisis de la política universitaria entre 1966 y 1976. Por lo general, se ha abordado la problemática de la movilización estudiantil.⁶

²Horowicz, Alejandro.: *Los cuatro peronismos*, Hyspamerica, Buenos Aires, 1985.

³Di Tella, Guido: *Perón-Perón, 1973-1976*, Hyspamerica, Buenos Aires, 1983.

⁴Toer, Mario: *El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín*, CEAL, Buenos Aires, 1988.

⁵"La renuncia de Jorge Taiana se veía venir; lo que nadie había imaginado era que el 13 de agosto lo iba a reemplazar un fascista confeso: Oscar Ivanissevich", en Caparrós, Martín y Anguita Eduardo: *La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina, 1973-1976*, Grupo Editor Norma, Buenos Aires, 1998, p. 386.

⁶Bonavena, Pablo: "El movimiento estudiantil universitario frente a la Misión Ivanissevich: el caso de la Universidad de Buenos Aires", en: *IV Jornadas sobre Historia Reciente*, Rosario, mayo de 2008 o Hilb, Claudia y Lutky, Daniel: *La nueva izquierda argentina: 1960-1980*, CEAL, Buenos Aires, 1984.

Rubén Levenberg y Daniel Merolla⁷ se concentran en las “formas de resistencia” del movimiento estudiantil a la avanzada de la “Revolución Argentina”. Si bien mencionan la Ley Orgánica de Universidades, no se dedican a analizarla. Algo similar ocurre en su análisis sobre la política camporista. En términos generales, indican que, por primera vez, la universidad se abre de par en par a millares de estudiantes sin trabas de ingreso. Tal como veremos, la Ley 20.654 promulgada por Taiana es ambigua al respecto. De hecho, el único punto que los autores señalan, que produjo la oposición de la UCR, era la posibilidad de intervención sobre las universidades. La “misión Ivanissevich” es apenas mencionada. Por su parte, Augusto Pérez Lindo⁸ encara una defensa de la política universitaria de Onganía en tanto “el sistema se amplió, se diversificó y se regionalizó”. No analiza con exhaustividad la ley sino en lo que él considera sus resultados. Poco relieve le otorga al período 1973-1976. Veamos, entonces, qué ocurrió en materia educativa entre 1966 y 1976 en la Universidad.

La Universidad de la “Revolución Argentina”

Ya desde su inicio, la educación adoptó un lugar central en las reformas que pretendía encarar la “Revolución Argentina”. Su intención consistía en avanzar en un proceso de reforma educativa integral que abarcara desde los primeros años hasta la universidad. De hecho, ya en los anuncios de las “Directivas para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno” se estableció como tarea prioritaria “racionalizar todo el sistema educativo argentino, fijando claramente sus fines y objetivos, reestructurando sus articulaciones y revisando planes, métodos y orientación de los esfuerzos para adecuarlos a las necesidades de la comunidad”⁹.

En lo que refiere a la Universidad, uno de los problemas que se identificaban como principales era la politización de la vida universitaria. Para combatirla, entonces, una de las primeras medidas que se adoptaron fue la intervención de las altas casas de estudio. En este sentido, el 1º de agosto de 1966 fue sancionada la Ley nº 16.912 que establecía el “Gobierno Provisional de las

⁷Levenberg, Ricardo y Merolla, Daniel: *Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario*, FUBA, Buenos Aires, 1988.

⁸Pérez Lindo, A.: *Universidad, política y sociedad*, Eudeba, Buenos Aires, 1985.

⁹“Directivas para el planeamiento y la acción de gobierno”, Juan Carlos Onganía, 4 de agosto de 1966.

Universidades Nacionales". Dentro de la Ley pueden destacarse dos puntos. Por un lado, si bien se establecía que los rectores o presidentes y decanos de las facultades permanecerían en su función, éstos sólo asumirían tareas administrativas. El Ministerio de Educación nacional ejercería directamente las funciones atribuidas y reservadas por el Estatuto universitario. Asimismo, el ejercicio de las tareas administrativas por parte del personal directivo de la Universidad no era inmediato. Ello quedaba supeditado a que rectores y decanos confirmaran, dentro de las 48 hs., la asunción de las tareas que la nueva Ley les confiaba.¹⁰ El segundo punto medular de la ley giraba en torno a la prohibición a los centros de estudiantes de realizar cualquier tipo de actividad política so pena de disolución (artículo 8º). Debemos recordar que este marco legal se sanciona a posteriori de la represión. De hecho, la Dirección General de Orden Urbano de la Policía Federal, el 29 de julio, había procedido a desalojar a los militantes de izquierda de las universidades nacionales, evento que pasó a la historia como "la noche de los bastones largos".¹¹ Sobre este punto, ya en su acta de asunción, la "Revolución Argentina" había alertado sobre el peligro politizante que atravesaba la sociedad:

"[Existía en el país] una sutil y agresiva penetración comunista en todos los campos de la vida nacional y suscitado un clima que es favorable a los desbordes marxistas y que pone a la Nación en peligro de caer ante el avance del totalitarismo colectivista".¹²

En el mismo sentido, recordemos que el Decreto nº 6, sancionado por la Junta Militar el 28 de junio, disolvió todos los partidos políticos. Esa medida fue ratificada días más tarde por la Ley 16.894 del 4 de julio.¹³

No extraña entonces que, menos de una semana después de la incursión policial en la UBA, la "Revolución Argentina" se encaminara a encontrar una solución que le permitiera combatir la politización estudiantil de forma más general. De modo tal que el 4 de agosto procedía a crear un "Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial" cuya misión consistía en la elaboración,

¹⁰*Anales de Legislación Nacional argentina* (ADLA), Tomo XXVI-B, año 1966, pp. 781-782. Ver artículos 1º, 3º y 7º.

¹¹Ese título fue acuñado por la revista *Primera Plana*, en su edición del 30 de julio de 1966.

¹²Acta de la Revolución Argentina en: ADLA, Tomo XXVI-B, 1966.

¹³ADLA, Tomo XXVI-B, pp. 759 y 776.

en un plazo no mayor de sesenta días, de un proyecto de Ley de Universidades Nacionales.¹⁴ El proyecto se convirtió en Ley el 25 de abril de 1967 bajo el nombre de “Ley Orgánica de las Universidades” o nº 17.245.

Acerca del cariz de la Ley resulta pertinente analizar sus considerandos, en particular, la nota que acompañaba la presentación del proyecto.¹⁵ Allí se indicaba que la meta en materia universitaria de la “Revolución Argentina” era restituir los fines cabales de la Universidad “haciendo cesar el estado de subversión interna que las desgarraba[n], eliminando los factores que pretendían transformarlas en focos de perturbación pública” (p. 188). Asimismo, defendían la supuesta tendencia al equilibrio proyectada en la nueva Ley. Según sus defensores, por ejemplo, se defendía la autonomía pero también se incluían mecanismos de intervención del Ejecutivo en aquellos casos en los que resultara necesario. Algo similar interpretaban hacia la actividad política. Veamos, entonces, con mayor detalle la nueva normativa.

La ley Orgánica fijaba claramente cuáles eran los fines de la universidad. En primer lugar, “la formación de universitarios capaces de actuar con responsabilidad y patriotismo al servicio de la Nación” (art. 2º). De modo similar, su acción debería orientarse con “auténtico sentido social, al servicio de los intereses fundamentales de la Nación”, debería contribuir también al afianzamiento del espíritu cívico. Asimismo, la Universidad debía atender a las necesidades regionales y generales del país vinculándose así estrechamente con la realidad de su medio de inserción inmediato.¹⁶

Si bien el documento defendía la autarquía administrativa y financiera y la autonomía académica (art. 6º) se encargaban de colocar reaseguros. Si el orden público y la legislación común lo requerían, las autoridades nacionales o locales podían intervenir (art. 7º). Los claustros universitarios no serían la excepción a la prohibición que pesaba sobre el conjunto de la sociedad en torno a la actividad política. En el artículo 10º explícitamente se establecía que “Prohíbese en los recintos universitarios, toda actividad que asuma formas de militancia, agitación, propaganda, proselitismo o adoctrinamiento de carácter político” (p. 191).

Sin embargo, propio de un idealismo burgués que no alcanza a develar el funcionamiento de la sociedad y sus consecuencias

¹⁴El consejo se creó a través del Decreto 543, en: ADLA, Tomo XXVI-C, 1966, p. 1.690.

¹⁵ADLA, Tomo XXVII-A, 1967, pp. 188-191.

¹⁶Idem, pp. 189-190.

prácticas, sí se permitía el estudio científico de los conflictos sociales y de los problemas ideológicos. La alteración de la normativa habilitaba, ahora, "legalmente" al ingreso de la caballería a la Universidad si la autoridad nacional lo considerase necesario. También habilitaba al cesanteo de docentes con "incompatibilidad moral" (inciso d, artículo 34º). En el caso de los estudiantes se especificaba que la prohibición alcanzaba tanto a las formas escritas como a las orales, a las reuniones, demostraciones u asambleas (art. 98º).

Los estudiantes eran sometidos a un doble proceso de depuración. Por un lado, como ya vimos, se les negaba la posibilidad de hacer política. Al mismo tiempo, por el otro, se los excluía de la actividad sindical. En los órganos de gobierno universitario sólo participaban rectores, decanos y profesores, siempre y cuando fueran ciudadanos argentinos. Éstos últimos ocupaban los siete puestos del Consejo Académico, cinco titulares y dos adjuntos (artículos 43º a 64º). Los estudiantes sólo podían tener un delegado con voz en las sesiones. Éste podía ser elegido por los alumnos regulares con más de la mitad de la carrera aprobada. De modo similar, sólo podrían officiar como voceros aquellos estudiantes nativos que tuvieran los dos tercios de la carrera aprobada y un promedio equivalente a bueno. En definitiva, un buen muchacho.

Y no cualquiera podía ser estudiante universitario. La universidad dejaba de ser irrestricta para constituirse en un espacio cerrado franqueable únicamente a partir de la aprobación de pruebas de ingreso (art. 81º y 82º). El ataque a los estudiantes no se detenía ahí. La condición de alumno podía perderse por el simple hecho de no aprobar por lo menos una materia en todo un año lectivo (art. 88º). Además, si bien se defendía que, idealmente, la universidad debía ser gratuita, cada facultad podía reglamentar que si el alumno se encontraba por debajo de una cantidad establecida de materias aprobadas perdía el derecho a la gratuidad (art. 92º). Un criterio mercantil semejante se establecía para los exámenes y trabajos prácticos repetidos o recursados. Todo ello iría a parar a un fondo universitario. Éste se podía acrecentar, asimismo, a través de herencias, legados y donaciones de personas públicas o privadas quienes, debido a su generosidad, serían exonerados de impuestos nacionales (art. 105º).

También se alteraba la forma en la que estaban organizados los estudios. Ahora se buscaba que las carreras se organizaran en ciclos con titulación independiente (art. 85º). También se promovía

la estructura departamental y la agrupación de materias afines en unidades pedagógicas.

Si todo el proceso de desmovilización y despolitización promocionado fallaba, la Ley tenía su salvaguarda. Las universidades podían ser intervenidas por el poder ejecutivo ya sea por “conflicto insoluble dentro de la propia universidad; manifiesto incumplimiento de los fines; alteración grave del orden público o subversión contra los poderes de la Nación” (art. 116º).

Coherente con su espíritu general, la Ley Orgánica fue acompañada, unos meses más tarde, por la sanción de la Ley 17.401 de “Represión del Comunismo”.¹⁷ Allí se establecía que la calificación de cualquier persona -ya sea su existencia real o ideal- como “comunista” por la Secretaría de Informaciones de Estado inhabilitaría para la obtención de la ciudadanía, la ocupación de cargos públicos y el ejercicio de la docencia, entre otras cosas. El objetivo no sólo era identificar sino también reprimir: si esa persona realizara actividades proselitistas, subversivas, intimidatorias o conformase “centros de adoctrinamiento” sería encarcelada con prisión de entre 1 y 8 años (art. 11º y 12º). Asimismo, durante el proceso no contaría con el beneficio de la excarcelación (art. 19º).

A los efectos de garantizar la depuración más completa, en lo que refería al ámbito estrictamente universitario, también se suspendían todos aquellos concursos docentes que estuvieran convocados (Decreto 5.319, del 25 de julio de 1967). Una medida que, como veremos, sería repetida por Ivanissevich unos años más tarde.

Toda esa batahola sólo le garantizó un año tranquilo al régimen castrense, un relativo “impasse”.¹⁸ Un año más tarde, fueron aprobados los Estatutos de las Universidades Nacionales¹⁹ (Decreto 1.529) donde se retomaron todos los puntos aquí indicados de la Ley Orgánica. Pero ya hacia 1968, el movimiento estudiantil retomaría su lucha. En un primer momento, por cuestiones de la vida universitaria como ingresos y carreras o comedores estudiantiles, para luego articularse en un movimiento político nacional con características revolucionarias. En este sentido, el

¹⁷ADLA, Tomo XXVII-B, pp. 1.632-1.638.

¹⁸Bonavena, Pablo: “El movimiento estudiantil de San Juan y San Luis: del golpe de Onganía al Cordobazo”, en: *Razón y Revolución*, nº 15, 1er. Semestre 2006; Bonvena, Pablo y Millán, Mariano: “¿Cómo llegó el movimiento estudiantil rosarino al Rosariazo de 1969?”, en: *Razón y Revolución*, nº 17, Buenos Aires, 2do. Semestre 2007.

¹⁹ADLA, Tomo XXVIII-A, 1968, pp. 504-632.

Cordobazo oficiaría como un punto de llegada -de articulación de los estudiantes con la clase obrera- y también de partida: el inicio de un proceso revolucionario, de construcción y desarrollo de una fuerza social revolucionaria. Precisamente por ello, a partir de este momento, se va a desarrollar aún más la necesidad de intervención en la universidad. Intervención que buscaba ponerle un coto a la movilización y politización estudiantil a partir de la delimitación del enemigo subversivo. Ese proceso estará marcado por los flujos y reflujos de la lucha de clases y tendrá uno de sus puntos más altos en lo que se conoció como “Misión Ivanissevich”. Sin embargo, como veremos en el próximo acápite, el huevo de la serpiente ya se había anidado bajo su supuesto contrario: Jorge Taiana.

Del Cordobazo a Cámpora

La articulación de los estudiantes junto a la clase obrera colocó sobre el tapete la necesidad para la burguesía de avanzar, aún más, sobre ésa escuela de cuadros opositores al régimen capitalista que constituía la Universidad. En el plano más general, la represión se hizo más fuerte. La Ley 18.238²⁰, sancionada al calor del Cordobazo, establecía prisión de entre 1 y 6 años a todo aquel que realizara alguna actividad tendiente a “propiciar, difundir, implantar, expandir o sostener el comunismo” (art. 11^o), tampoco quedaban exentas de la cárcel quienes realizaran agitación o propaganda a favor de esas ideas, aquellos que prestaran ayuda para la difusión o formaran centros de adoctrinamiento. Si en esos actos agraviantes se perturbara el orden público las penas se incrementarían un tercio. Menos de un año más tarde, se sancionaba la Ley 18.701 donde se establecían cada una de las penas -incluyendo pena de muerte- para aquellos que cometieran delitos de privación ilegal de la libertad, atentados contra buques, aeronaves, cuarteles o establecimientos militares, usaran insignias o distintivos o uniformes de las fuerzas armadas o de seguridad.²¹ También se sancionó la Ley 19.081 que autorizaba al Ejecutivo a disponer de las fuerzas armadas para la prevención y/o represión de la subversión mientras durara el estado de sitio. La burguesía buscaba responder, de alguna manera, a la presencia de las masas en la calle.

²⁰La Ley 18.234 fue sancionada el día 30 de mayo de 1969 e incluida en el Boletín Oficial el 6/6/1969. En: ADLA, Tomo XXIX-B, 1969, p. 1.412.

²¹ADLA, Tomo XXX-B, pp. 1.616-1.617.

La convocatoria a elecciones -Gran Acuerdo Nacional, mediante-, el ascenso a la presidencia de Cámpora y su posterior reemplazo por Perón reforzó la ilusión reformista en el conjunto de la sociedad. En otro lugar, hemos explicado la ambigüedad del proceso y cómo ello logró operar en el seno de las masas.²² Perón aparecía como la única figura capaz de llamar al orden a la fuerza social revolucionaria. El ámbito universitario también reflejará la ilusión reformista, en particular a partir de la asunción en la cartera educativa, de la mano de Cámpora, de Jorge Alberto Taiana.

Taiana asume funciones en mayo de 1973. Su figura suele asociarse con el ascenso del progresismo y de la izquierda en la Universidad, con la experiencia de las cátedras populares, de la Universidad cerca del pueblo y del ingreso irrestricto. Sin embargo, el análisis concreto de su legado nos permite recordar que formó parte de un gobierno cuya función era cerrar el proceso revolucionario más que alentarlo.

En primer lugar, durante los quince meses en que Taiana se mantuvo en el poder las universidades se mantuvieron intervenidas. Sólo que al proceso se le otorgaba otro nombre: la “normalización”. Al respecto recordemos que uno de los primeros decretos de Cámpora (Decreto n° 35) interviene las universidades tal como en su momento hizo Onganía. Asimismo, el Decreto n° 349, de junio del '73, fijaba las atribuciones de los interventores.²³ Allí se recuperaban aspectos ya establecidos por ley universitaria de Onganía, como por ejemplo, las funciones de los rectores que en esta oportunidad serían ejercidas por los interventores. Estos últimos debían designar delegados en cada una de las facultades. Las máximas decisiones no se zanjaban en la universidad en tanto las atribuciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo de Rectores quedaban reservadas para el presidente de la Nación y el Ministro de Educación, respectivamente.

Más ilustrativa resulta la Ley Universitaria promulgada el 26 de marzo de 1974.²⁴ En los considerandos de la Ley se aducía que se buscaba sustituir la legislación que se encontraba en vigencia por resultar restrictiva e inapropiada. No obstante, uno de los artículos que la nueva ley repite es la prohibición a la actividad política: “Queda prohibido en el ámbito de la Universidad el proselitismo

²²Sartelli, Eduardo: *La plaza es nuestra*, Buenos Aires, Ediciones ryr, 2007.

²³ADLA, Tomo XXXIII-C, p. 3.215.

²⁴Ley Universitaria n° 20.654. Serie Legislación educativa, n° 5, Ministerio de Cultura y Educación.

político partidario o de ideas contrarias al sistema democrático que es propio de nuestra organización nacional” (artículo 5º).

Ello se extrapolaba a la actividad docente. En este punto, el artículo 11º establecía que ningún docente podía defender intereses que estuvieran en pugna, competencia o colisión con los de la Nación. Dicha falta en el comportamiento ameritaba la separación del docente de sus funciones. La política seguía siendo clausurada del ámbito universitario: ya fuera por incumplimiento de la nueva ley o por alteración del orden público o por subversión contra los poderes de la Nación se habilitaba al poder ejecutivo a intervenir en las universidades (artículo 51º).

Otro de los aspectos regresivos que establecía la legislación del Onganiato giraba en torno a la introducción de formas de arancelamiento. Si bien a diferencia del caso anterior, en la ley Taiana se sancionaba la gratuidad de los estudios no por ello su ingreso era irrestricto. Se abría la posibilidad para que cada facultad decidiera si exigía cursos o estudios complementarios obligatorios para aceptar la incorporación de los aspirantes al ámbito universitario (artículo 36º).

Tal vez, el punto más disruptivo con el código que lo antecedió se ubicaba en relación a la participación política de los estudiantes en la universidad. Tanto en el Consejo Superior como en los Consejos Directivos de cada facultad a los estudiantes les correspondería una representación sobre el 30% de los consejeros. Otro aspecto novedoso era la inclusión, con un 10% de los consejeros, del personal no docente (artículos 27º y 33º). En el mismo sentido, puede interpretarse la repatriación de docentes declarados cesantes por razones políticas entre septiembre de 1955 y mayo de 1973.

Por último, la intervención no era el único mecanismo que le garantizaba al Poder Ejecutivo ingerencia en la Universidad. La Ley creaba un sistema de coordinación inter-universitaria dependiente del Ministerio de Educación. El objetivo de ese aparato era realizar estudios para redimensionar las universidades respetando criterios de eficiencia, didáctica, técnica y científicidad (artículo 52º).

Tal como podemos ver, si bien la Ley sancionada por Taiana contenía elementos progresivos como la inclusión gremial de los estudiantes en los organismos de gobierno de la universidad contenía elementos que no implicaban rupturas radicales con lo actuado por sus antecesores. De hecho, si bien los estudiantes podían participar de la política universitaria las características que ello

adoptaba se circunscribían a problemas secundarios de la vida gremial estudiantil. Como entender lo contrario si la Ley prohibía el accionar político más general, es decir, de todo aquello que “atentara” contra la vida de la Nación. En este sentido, el Diario *La Opinión* puede darnos indicios de los límites que tuvieron para imponerse en la realidad esos aspectos pseudo progresistas. En el número del 21 de junio de 1974, el diario hace saber que voceros extraoficiales informaron que, por el momento, no se iba a integrar a los tres representantes estudiantiles al Consejo Asesor del Rector de la Universidad, “a la espera de un reacomodamiento de las tendencias del alumnado”.²⁵

A partir de la muerte de Perón, el 1º de julio del '74, los diarios comienzan a anunciar que la gestión Taiana tenía sus días contados. Sin embargo, el nuevo ministro, Oscar Ivanissevich, asume recién el 14 de agosto. Preventivamente, los estudiantes de la UBA decidieron tomar el rectorado y las 11 facultades que la conformaban en defensa de la gestión en la cartera educativa de Taiana y de los interventores normalizadores Solano Lima y Laguzzi.²⁶

Antes de meternos de lleno en el análisis de lo que se conoció como “Misión Ivanissevich”, queremos destacar un hito legal que fue sancionado también bajo la gestión de Taiana. El 7 de agosto del '74 el Congreso promulgó la “Ley de Prescindibilidad”. La ley, que había visto la luz ya en 1973 y ahora era reformada, autorizaba a los ministros, secretarios de estado o autoridades superiores de los organismos públicos a dar de baja y designar por razones de servicio al personal de la administración pública, empresas estatales o cualquier dependencia oficial que considerase.²⁷ Tanto ésta como la ley de universidades oficialían como el marco legal sobre el que se montaría la misión. Veamos.

La “Misión Ivanissevich”

Como vimos antes, la inminente asunción de Ivanissevich generó una contraofensiva por parte de los estudiantes. Al respecto, el nuevo ministro anunció: “No creo que haya gente en el país que quiera vivir en el desorden. En la universidad, en este momento, hay desorden, ya que las facultades están tomadas antes de que me nombraran ministro”.²⁸

²⁵*La Opinión*, 21/6/1974, p. 13.

²⁶*La Opinión*, 14/8/1974, p. 1.

²⁷Véase: ADLA, Tomo XXXIV-B y *La Opinión* del día 9/8/1974, p. 13.

²⁸*La Opinión*, 23/8/1974, p. 7.

Uno de sus objetivos sería revertir ese desbarajuste imponiendo el orden. Así, en forma aleccionadora, durante las tomas fue detenido en la comisaría 10º, junto a otros estudiantes, el presidente de la Federación Universitaria para la Liberación Nacional (FULNBA). La misma suerte corrieron alumnos del Colegio Nacional Buenos Aires, quienes se manifestaban en apoyo al rector normalizador Aragón. La policía no sólo ingresó al colegio y los detuvo sino que también, según *La Opinión*, realizó un simulacro de fusilamiento recordándoles a los jóvenes lo ocurrido en la Masacre de Trelew.²⁹ La avanzada del orden también se hizo sentir a partir de recurrentes dispositivos policiales que impedían o disuadían manifestaciones públicas.

Pero la avanzada más fuerte sobre la universidad fue sostenida con la Ley Taiana. La excusa fue el conocido atentado perpetrado contra el interventor Laguzzi donde muere su pequeño hijo.³⁰ Recordemos que la alteración del orden público habilitaba al poder ejecutivo para intervenir las casas de estudio. Así, el Decreto 865 formalizó ese proceso³¹ asumiendo Ottalagano como interventor de la UBA. Pero no sólo se intervinieron las universidades, directamente se procedió a su cierre. A partir del 17 de septiembre de 1974 se decretó asueto en todas las facultades de la UBA, sus colegios dependientes y de la Universidad Nacional de La Plata entre otras. También, apoyándose en la Ley de Prescindibilidad, se dejaron sin efecto los nombramientos interinos de los docentes y no docentes que hubieran sido realizados en forma anterior al cierre.³² Unos meses más tarde, se anunciaba que los despidos no sólo alcanzarían a los interinos sino también al personal nombrado por concurso que no hubiera sido confirmado en su cargo hasta octubre de 1974.³³

En relación a los hechos que originaron la intervención, Ivanissevich reflexionaba el 22 de septiembre de 1974³⁴ sobre el peligro de que la juventud se malograra. Fiel a su prédica católica denunciaba que:

²⁹Idem.

³⁰*La Opinión*, 8/9/1974, p. 1.

³¹ADLA, Tomo XXXIV-D, p. 3.480.

³²*La Opinión*, 1/10/1974, p. 12.

³³*La Opinión*, 19/10/1974.

³⁴Oscar Ivanissevich: "Discurso pronunciado pro el Sr. Ministro de Cultura y Educación Dr. Oscar Ivanissevich, a la juventud argentina y en especial a la juventud estudiantil", transmitido por la cadena nacional de radio y televisión el día domingo 22 de septiembre a las 12 horas.

“Cuando veo mi facultad de medicina cubierta de cartelones infamantes pienso que algo anormal ha ocurrido (...) no puedo creer que el amor que pusieron sus madres en ustedes (...) se haya transformado en odio (...) La casa limpia que su madre cuidó (...) no condice con los locales sucios de la universidad y de la escuela (...) muchos de ustedes saben el desorden reinante, saben también del uso indebido de los recursos que debieron servir para mejorar laboratorios y cátedras.”³⁵

Desdiciéndose de sus propias palabras menos de un mes antes cuando afirmaba que “todos los jóvenes que quieran estudiar estudiarán”³⁶, ahora encontraba el germen de todos los males en el ingreso irrestricto a la Universidad. Así aducía que:

“Ahora se les ofrece la entrada irrestricta a la universidad, es decir sin restricción, puede entrar cualquiera, sin preparación que se supone ha adquirido en los colegios secundarios y que la ley exige. Esto es volver a engañar a los jóvenes que como todos los seres humanos buscan la línea del menor esfuerzo (...) La entrada irrestricta resulta como una escalera sin peldaños, un calendario al que le faltan meses, una casa sin cimientos. ¡Un error, tremendo error! Pero de todos modos como el error de los que propiciaron estas anomalías no puede pesar sobre los que fueron engañados, estudiaremos cada caso y procuraremos la solución más justa y humana.”³⁷

Y como veremos, tomaron medidas. El 2 de octubre, las facultades de la UBA retomaban sus actividades sólo en lo que refería a las tareas administrativas. En ese acto, aproximadamente 600 empleados no docentes recibían comunicados de cesantía.³⁸ Al respecto, el interventor Ottalagano amenazaba: “estamos dispuestos a abrir el diálogo pero sepan que al diálogo, diálogo y a la fuerza, superfuerza”.³⁹

Recién el 15 de octubre, algunas de las facultades de la UBA retomaron su actividad académica. Dentro de ellas se encontraban Medicina -que pasó a denominarse Ciencias de la Salud-, Odontología, Derecho, Farmacia e Ingeniería.⁴⁰ A fin de mes, lo

³⁵Idem, p. 3 y 6.

³⁶*La Opinión*, 23/08/1974, p. 7.

³⁷Idem, p. 4.

³⁸*La Opinión*, 3/10/1974, p. 13.

³⁹*La Opinión*, 4/10/1974, p. 1.

⁴⁰*La Opinión*, 15/10/1974, p. 1.

hizo la Facultad de Arquitectura. Apenas unos días más tarde, el 4 de noviembre, lo hicieron Agronomía y Ciencias Exactas. En esta última, su decano-interventor se enorgullecía de su simpatía por el fascismo.⁴¹ Sin embargo, cuando sus declaraciones causaban conmoción y rechazo aclaraba: “no soy fascista, simplemente me gusta el orden y la jerarquía”. En este sentido, entendía que la principal tarea que tenía por delante la “Misión Ivanissevich” era “rescatar del caos y la anarquía a la Universidad”.⁴²

Sólo unos días antes, el mismo Ivanissevich había declarado cuál era su diagnóstico sobre el sistema educativo. La tribuna que había elegido para ello era la Escuela de Defensa:

“Hemos sufrido una crisis política que (...) definió con claridad el estado contrario a la democracia y a la comunidad organizada. Es este el punto de partida de un verdadero caos político y social que perturbó a muchos jóvenes, a los que le les ofreció más derechos que deberes”⁴³

Desde su perspectiva, en ese marco “comunistas y extranjeros lograron hacer prosélitos” en el ámbito educativo. Según su diagnóstico, la izquierda se dirigía a los estudiantes debido a que había fallado su actividad proselitista sobre la clase obrera. Según él, se trataba de una “infiltración roja”. El resultado de ello era que “la escuela argentina está enferma, gravemente enferma y propaga su mal” (p. 18). En este punto, llamaba a la acción para desarrollar un largo tratamiento de terapia intensiva: “deberán participar todas las fuerzas aún sanas de la República: padres, madres, maestros, profesores, fuerzas armadas, fuerzas policiales y laborales” (p. 19). Según él, esas fuerzas sanas debían proceder a apagar “incendios morales” principalmente en el ámbito universitario. Ese diagnóstico no era nuevo. Ya en 1969, el ahora ministro, había declarado que “que estudiar es estudiar y no vagar y menos hacer política de comité”.⁴⁴

Acorde a esa larga tarea postulada y “a su mal”, dentro de la UBA la última facultad regularizada fue Filosofía y Letras. Recordemos que allí fue colocado como interventor el sacerdote

⁴¹*La Opinión*, 2/11/1974.

⁴²*La Opinión*, 2/11/1974, p. 9.

⁴³Oscar Ivanissevich: “Mensaje dirigido por el Señor Ministro de Cultura y Educación por cadena nacional” el 3 de septiembre de 1974.

⁴⁴Oscar Ivanissevich: *La educación argentina*, Buenos Aires, 1969, sin numerar en el original, punto 3º.

Raúl Sánchez Abelenda. Al asumir, propuso revisar todas las cátedras para depurarlas de connotaciones marxistas. De hecho, en ese proceso tres carreras fueron directamente cerradas: ciencias de la educación, psicología y sociología.

Dentro de las medidas ordenadoras o sanadoras se destacan dos que regirían en todas las universidades. En primer lugar, se instauró un primer año común para todas las carreras. Las materias que componían ese “ciclo básico común” eran filosofía, historia argentina, cultura greco-latina, lenguas y cultura española, lógica e introducción a las ciencias matemáticas y ciencias naturales.⁴⁵ El nuevo sistema regiría para el ingreso de 1975. Otro de los puntos que se atacó fue el ingreso irrestricto. De hecho, una de las últimas medidas del rector Ottalagano cuyas funciones finalizaron en diciembre de 1974 fue la abolición del ingreso irrestricto y la instauración de un sistema de cupos para cada universidad.⁴⁶ Dentro de los cupos, se priorizarían aquellas facultades técnicas en detrimento de las humanísticas. La instauración de cuotas respondía a la idea del ministro Ivanissevich acerca del carácter de la inteligencia humana. Según él, los estudiantes debían ser calificados por su inteligencia.⁴⁷ Así, el cupo privilegiaría al inteligente por sobre el mediocre.

Como anticipamos, Ottalagano fue reemplazado por Lyonnet. Antes de dejar su cargo, el primer interventor sostuvo: “Nosotros recibimos la Universidad del caos y entregamos la universidad del orden (...) La universidad era antes el centro del reclutamiento de la guerrilla y nosotros trajimos ahora la paz”.⁴⁸ El cambio del rector no implicó una alteración de la política de intervención en las universidades. En diciembre de 1974, la intervención fue prorrogada hasta el 31 de marzo. Llegados a ese momento, se la extendió hasta junio de 1975.

Si bien aquí nos hemos concentrado en el impacto de las políticas de Ivanissevich sobre la UBA ésta no fue la única universidad afectada. La Universidad Nacional de la Plata también fue cerrada en el mes de octubre. Recién el 21 de noviembre, casi dos meses después, dieron a conocer a su interventor: Pedro Arrighi. El rector también adoptó la política oficial y prohibió cualquier tipo de actividad política en la universidad. En lo que refiere a los

⁴⁵*La Opinión*, 24/10/1974, p. 11.

⁴⁶*La Opinión*, 28/12/1974, p. 10.

⁴⁷Oscar Ivanissevich: “Disertación presentada refiriéndose al enfoque general del sistema educativo nacional”, 25/2/1975.

⁴⁸*La Opinión*, 19/12/1974.

colegios dependientes de la UBA encontramos una situación análoga. En el Colegio Nacional Buenos Aires, la realización de una huelga estudiantil en solidaridad a despidos efectuados sobre los no docentes habilitó a Ottalagano a amenazar con la expulsión de los más de 1.500 alumnos que se habían concentrado en una asamblea estudiantil. Finalmente, la expulsión afectó a 24 alumnos y 15 docentes. También fueron cesanteados 22 preceptores por negarse a “reprimir” en la asamblea, tal como lo había ordenado el rector.⁴⁹ El Colegio Nacional y el Carlos Pellegrini permanecieron cerrados, éste último hasta el 24 de noviembre. La Universidad Nacional Tecnológica también sufrió cierres, inclusive allí los estudiantes denunciaron el secuestro de sus compañeros.⁵⁰ Casos similares también se registraron en la UBA. Recordemos también que a partir de noviembre del '74 comenzó a regir en el país el Estado de Sitio “para que los elementos de la subversión depongan su actitud”.⁵¹ Procesos de intervención se verificaron en Cuyo, Comahue, Lomas de Zamora, Nacional del Sur, Catamarca, La Pampa, Del Litoral, Luján, Misiones, Del Nordeste, Rosario, San Luis, Jujuy y La Patagonia.⁵²

Todo el proceso de intervención se apoyó sobre la Ley Universitaria sancionada por Taiana. Al respecto, recordemos que en un discurso pronunciado el 17 de diciembre de 1974 Ivanissevich reivindicó algunos aspectos de la estructura de poder dispuestos en la Ley 20.654.⁵³ Según sus dichos, dio marco legal a la verticalidad con la que los rectores de la universidad debían regir sus funciones. De la misma forma, las cesantías realizadas se apoyaron sobre la Ley de Prescindibilidad. En la UBA, según las denuncias gremiales, su impacto fue inmenso:

“En la facultad de Ciencias Exactas sobre un total de 1.100 docentes (profesores, auxiliares de cátedra, secretarios y preceptores) quedaron cesanteados 500; sobre 220 profesores hubo 68 bajas. De 420 con dedicación exclusiva quedaron cesanteados 250. En Arquitectura se consignan 150, en Derecho sobre un total de 1.000 quedaron cesantes

⁴⁹Véase *La Opinión* entre los días 10 y 14 de noviembre de 1974.

⁵⁰Entre otros de Jorge Duchini y Ernesto Dubiarre, *La Opinión*, 24/10/1974, p. 10.

⁵¹ADLA, Tomo XXXIV-D, p. 3.525.

⁵²ADLA, Tomos XXXV-A y B.

⁵³Oscar Ivanissevich: “Discurso pronunciado en Córdoba con motivo de haber asumido sus funciones el interventor en la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Mario Víctor Menso”, 17/12/1974.

400; en Ciencias Económicas sobre 396, 127. En Filosofía los 1.300 docentes, en Ingeniería entre un 16% y un 80% sobre el total según departamento⁵⁴

La situación se repite si incluimos al resto de las universidades nacionales. “El interventor de Río Cuarto, Mestre, dejó cesantes a 94 docentes”⁵⁵; “64 docentes se cesantearon en la universidad del Litoral”.⁵⁶ En la Universidad Nacional de La Plata se dejaron cesantes a todos los profesores designados a partir de noviembre de 1973.⁵⁷ Las denuncias se multiplican por decenas en los diarios.

Las estadísticas educativas de la época no nos permiten constatar una merma importante en la planta docente. Al analizar la composición de profesores de las universidades nacionales y de la UBA, en particular, entre 1973 y 1977⁵⁸, no corroboramos una disminución total en la planta docente. La evolución indica que si en 1973 había 12.420 profesores en universidades nacionales, en 1974, 15.470, en 1975, 24.626 y en 1976, 17.352. Si focalizamos la evolución sólo en la UBA encontramos que la evolución es de 2.224, 2.498, 2.572, 2.574 y 3.288 para cada uno de los años. Tal como podemos ver, en el total de profesores nacionales hallamos una disminución entre 1975 y 1976 y en la UBA, para esos mismos años, estabilidad. Al respecto tenemos cuatro hipótesis. La primera, una subvaluación o sub-registro de la fuente. Si bien el documento nos proporciona datos sobre profesores carece de un apéndice metodológico dónde se indique qué tipo de cargos se registran dentro de la categoría “profesor”. Así no podemos saber si sólo se registran concursados, titulares, interinos, ayudantes, ad honorem, en actividad, o todos ellos juntos. Si la cifra abarcara todos los casos señalados podría encontrarse sub-registrada. Otra posibilidad es que la merma que observamos entre 1975 y 1976 refleje con retraso lo registrado por la prensa entre 1974 y 1975. Al respecto, recordemos que las planillas que registraban la evolución educativa eran enviadas por el Departamento de Estadística a comienzos del año; a su vez las planillas debían ser devueltas a las autoridades en el transcurso del año escolar. Una demora en el envío o devolución podría implicar que los datos se reflejaran

⁵⁴La Opinión, 12/10/1974, p. 14.

⁵⁵La Opinión, 27/11/1974.

⁵⁶La Opinión, 29/12/1974.

⁵⁷La Opinión, 3/12/1974.

⁵⁸Departamento de Estadísticas: *Estadísticas de la educación. Síntesis*, Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires, 1978, p. 125 y 130.

estadísticamente con un año de retraso. Una tercera posibilidad es que las cesantías hayan sido cubiertas en su totalidad. De esta forma, no se tendría que reflejar una merma sino más bien un recambio en el personal, tal como originalmente se había impulsado. Por último, otra posibilidad es que los despidos no se hubieran efectivizado como producto de la lucha docente. Por el momento, no tenemos una respuesta contundente a tales interrogantes. Nos encontramos trabajando en nuestra investigación para dilucidar ese problema.

Con las principales medidas en marcha, la Misión se va a extender hasta septiembre de 1975. Luego de la caída de Ivanissevich, Rodrigazo mediante, se iniciará el proceso de normalización de las universidades nacionales⁵⁹, de corta vida puesto que el golpe de marzo del '76 recuperaría, una vez más, los principales puntos de la tarea iniciada por el anterior ministro.

Conclusión

Tal como pudimos ver en el presente artículo, la política educativa de Ivanissevich suele ser identificada como un quiebre respecto a su antecesor, Taiana. Sin embargo, muchos de los elementos sobre los que Ivanissevich se valió habían sido acuñados en tiempos de Taiana. Asimismo, encontramos en la Ley Universitaria de este último serias limitaciones al desarrollo de la vida política en el interior de la Universidad. Si se trataba de forjar una Universidad abierta al pueblo y para todos, qué mejor que aprovechar la sanción de la ley para desplegar todas sus intenciones progresistas. Pero, como vimos, la Ley se dirige hacia otros cauces. Contiene algunos puntos progresivos en relación a la Ley Orgánica del Onganiato, pero no avanza a fondo como la imagen mítica nos haría suponer. La razón de esta extraña continuidad es sencilla: es probable que la imagen mítica tenga razón y que fuera un ministro "progresista"; lo que debiera examinarse con más cuidado es el rol que los "progresistas" cumplen en los procesos revolucionarios.

⁵⁹ADLA, Tomo XXXV-D, p. 3.631.

Resumen

El presente trabajo explora la contraofensiva de la burguesía en la Universidad Argentina entre 1966 y 1976, analizando las grandes transformaciones de la legislación específica. Su interés se centra en tres grandes momentos. La intervención de 1966 y la Ley Orgánica. La Ley Universitaria de 1974, sancionada por el Ministro de Educación Jorge Taiana, considerado un ejemplo de política progresista. Por último, se abordará lo que se conoció como "Misión Ivanissevich", la antesala de la represión de 1976. Entre unos y otros encontramos continuidades significativas: todos buscaron purificar a la universidad del peligro "subversivo".

Abstract

This article investigates the counteroffensive of the bourgeoisie in the Argentine university between 1966 and 1976, analyzing the big transformations in the specific legislation. Three important moments are mentioned: the intervention of 1966 and the Organic Law; the University Law of 1974, sanctioned by the Education Minister Jorge Taiana (considered as an example of progressive politic); and the "Ivanissevich Mission", the prelude to 1976 repression. Between these moments we found significant continuities: they all tried to purify the university form the "subversive" danger.